

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGION LOS LAGOS**

Puerto Montt, a nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que, atendido a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se llevo a efecto en todo el país la elección de Consejeros Regionales, el día domingo veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Que, en mérito de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; artículo 95 y siguientes de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 100 y siguientes de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; y previa recepción de las actas de escrutinios de las mesas receptoras de sufragios y cuadros de los Colegios Escrutadores de la Provincia de Osorno, correspondiente a la elección de Consejeros Regionales de la Región de Los Lagos, este Tribunal se ha abocado al conocimiento del escrutinio general y la calificación de dicha elección, respecto a la Circunscripción Provincial de Osorno, labor que este Tribunal ha desarrollado diariamente desde el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

TERCERO: Que, de conformidad con la Resolución 0476, del trece de abril del año 2021, emitido por el Director del Servicio Electoral, que determinó la cantidad de Consejeros Regionales que deben elegirse por cada circunscripción provincial de la Región de Los Lagos, a la Circunscripción Provincial Osorno le corresponde elegir seis Consejeros Regionales.

CUARTO: Que, vencido el plazo dispuesto en el inciso segundo del artículo 105 de la Ley 18.700, se dedujeron ante este Tribunal reclamaciones electorales las cuales fueron declaradas inadmisibles, no siendo objeto de impugnación, de modo tal que, se procedió al proceso de escrutinio general y calificación de la elección señalada en el considerando segundo.

QUINTO: Que, habiéndose procedido a la conciliación de las actas de las mesas receptoras de sufragios y cuadros de los Colegios Escrutadores de la Circunscripción Provincial de Osorno, efectuadas las rectificaciones de las mesas 2M y 4M de la Circunscripción Quilacahuín; 1M, 6M, 9V, 11,V y 13 de la Circunscripción de San Pablo; 5M y 18M, de la Circunscripción de Río Negro; 4V, 8V, 9V, y 14V de la Circunscripción de Puerto Octay; 11V 19V, 26V, 30V, 2M, 6M, 8M, 11M, 13M y 18M de la Circunscripción de Purrangué; 1V de la Circunscripción de Hueyusca; 1M, 5M, y 9M, de la Circunscripción San Juan de la Costa; 4V, de la Circunscripción Misión de la Costa, esta última, en virtud de sentencia de fecha veintinueve de noviembre del presente año; 5M, 8M, 3V, 8V, 9V, 11V, 14V, 22, 24 27 y 30 de la Circunscripción Rahue; 26M, 30M, 41M, 51M, 54M, 80M, 81M, 84M, 85M, 88M, 101M, 108M, 127M, 137M, 140M, 150M, 158M, 159M, 161M, 8V, 12V, 17V, 25V, 26V, 35V, 37V, 58V, 63V, 83V, 102V, 113V, 115V, 174, 177, 193 y 195 de la Circunscripción de Osorno; 12 de la Circunscripción Rahue Sur; 4V, 14V y 17V, de la Circunscripción de Puyehue, el Tribunal tiene por resultado definitivo de la elección de Consejeros Regionales en la circunscripción Provincial de Osorno el que se consigna en el respectivo escrutinio general confeccionado por este Tribunal, que se transcribe a continuación:

CIRCUNSCRIPCION OSORNO

AB. PARTIDO DE LA GENTE

150. NICOLAS IGNACIO SIERRA GONZALEZ (PDG)

7.674

1.489

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



151. RICHARD DEIVIS ALVARADO SILVA (PDG)	1.423
152. FRANCISCO JAVIER PAREDES MORAGA (PDG)	1.654
153. ANGELICA ELIANA MANRIQUEZ SANTIBAÑEZ (PDG)	1.642
154. DANIELA ALEJANDRA MESSINA LOBOS (PDG)	1.466
AC. ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	6.253
ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	6.253
155. JORGE MUÑOZ GAJARDO (PEV)	2.066
156. EMILIO CASTRO ACUM (PEV)	995
157. CRISTIAN LORCA CONTRERAS (PEV)	1.087
158. LIDIA LARA VERGARA (IND)	2.105
AD. CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	14.604
159. MARIA ANGELICA BARRAZA ARELLANO (UDI)	8.055
160. YONATHAN PAILLACHEO BARRIGA (UDI)	1.377
161. DAVID ESTEBAN VERA GONZALEZ (UDI)	1.167
162. GUSTAVO BARRIA MONTIEL (UDI)	1.406
163. ANDREA ITURRIAGA HEWSTONE (UDI)	1.531
164. ALEX GUZMAN AHENGO (IND)	1.068
AG. UNIDAD CONSTITUYENTE	13.645
PS E INDEPENDIENTES	10.025
165. FRANCISCO JAVIER REYES CASTRO (PS)	5.390
166. ADA FRIDERICKSEN JARA (PS)	3.748
167. CARLOS HERIBERTO GALLARDO PEREZ (PS)	887
PPD E INDEPENDIENTES	3.620
168. SERGIO URBANO GONZALEZ (PPD)	1.580
169. JUAN CARLOS DUHALDE ROMERO (PPD)	1.048
170. GASTON DELGADO ALVAREZ (PPD)	992
AJ. DEMOCRACIA CIUDADANA	13.756
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO E INDEPENDIENTES	13.756
171. JOSE LUIS MUÑOZ URIBE (PDC)	8.236
172. MARCIAL VICTOR SILVA PEREZ (PDC)	876
173. CRISTIAN IVAN LOPEZ CASTRO (PDC)	2.585
174. MARCELO RODRIGO TILLEMANN PINO (PDC)	889
175. VICTOR ALONSO SOTO GONZALEZ (PDC)	470
176. ANA VERONICA VARGAS PAILLAHUEQUE (IND)	700
AO. POR UN CHILE DIGNO	5.347
PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	5.347
177. DANIEL ENRIQUE ALVAREZ TRIVIÑO (PCCH)	1.297



E2D75E7-AA7E-4A1D-A326-E1DC30FAAC8

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL XI. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL

178. EVELYN TATIANA ANDRADE FUENTEALBA (PCCH)	1.152
179. JOSE CHRISTIAN VILLARROEL VARGAS (PCCH)	578
180. VICTORIA PILAR ARRIAGADA OYARZUN (IND)	1.270
181. GONZALO ELISEO DIAZ MARTINEZ (IND)	744
182. FRANKLIN JAVIER MUÑOZ JARA (IND)	306
AQ. CHILE VAMOS EVOPOLI – INDEPENDIENTES	1.704
183. MARLYS MARGARETH NILIAN MEDINA	1.704
AS. CAMBIO RADICAL PROGRESISTA	2.672
PR E INDEPENDIENTES	2.146
184. ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL (PR)	593
185. RENE ALEJANDRO CARRASCO AGUILEF (PR)	457
186. YESSICA VIVIANA NUÑEZ PAREDES (IND)	764
187. JORGE ELIECER ALMONACID HUAQUIN (IND)	332
PRO E INDEPENDIENTES	526
188. JOSE MANUEL SANTANA ABURTO (PRO)	526
AU. CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL – INDEPENDIENTES	9.176
189. ALEXIS CASANOVA CARDENAS (RN)	4.422
190. MARCELO CIFUENTES GALLEGOS (RN)	2.656
191. PILAR DEL ROCIO KEIM ZOTTELE (RN)	1.408
192. FREDY ELIECER SANHUEZA ARELLANO (RN)	267
193. ALEXIS JEAN MARC DUBREUIL PROCHELLE (IND)	423
AV. FRENTE AMPLIO	4.821
CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.616
194. DIEGO OSVALDO GERTER ROJAS (CS)	1.616
REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	2.534
195. MAYBELIN VARGAS FRIEDERICKSEN (RD)	1.544
196. ALEX PREBISTERIO HERNANDEZ GUZMAN (IND)	990
PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	671
197. CLAUDIO ANTONIO SULE FERNANDEZ (IND)	671
AW. INDEPENDIENTES UNIDOS	1.265
198. FRESIA VICTORIA RIOS VERGARA (CU)	651
199. CARLA ANDREA VILLEGAS VASQUEZ (CU)	614
BD. REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	6.086
200. PAOLA ANDREA AEDO PERALTA (REPUBLICANO)	2.593
201. JAIME PAREDES PAREDES (REPUBLICANO)	1.777
202. EDITH OLAVARRIA ITURRA (REPUBLICANO)	486
203. MARCIA RUBINA MUÑOZ OYARZUN (REPUBLICANO)	384

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xª. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



204. LUIS ARZOBINDO GANGAS GARNICA (IND)	896
VÁLIDAMENTE EMITIDOS	87.003
VOTOS NULOS	5.125
VOTOS EN BLANCO	9.443
TOTAL VOTACIÓN	101.571

SEXTO: Que divididos los votos de cada lista por uno, dos, tres y cuatro, y dispuesto los cuocientes electorales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 y siguientes de la Ley 19.175, resultan elegidos los candidatos, FRANCISCO JAVIER PAREDES MORAGA, por Lista Partido de la Gente; MARIA ANGELICA BARRAZA ARELLANO, por lista Chile Vamos Udi- Independientes; ANDREA ITURRIGA HEWSTONE, por lista Chile Vamos Udi- Independiente; FRANCISCO JAVIER REYES CASTRO, por el pacto PS e Independientes; JOSE LUIS MUÑOZ URIBE, por el pacto Partido Demócrata Cristiano e Independiente y; ALEXIS CASANOVA CARDENAS, por lista Chile Vamos Renovación Nacional- Independientes

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la Republica, Párrafo 4° del Capítulo VI de la Ley 19.175, y Título IV y V de la Ley N° 18.700, y el Auto Acordado del mismo Tribunal sobre la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección de Consejeros Regionales realizada el día veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno, y **SE PROCLAMAN ELEGIDOS** en los cargos de Consejeros Regional por la Circunscripción Provincial de Osorno a FRANCISCO JAVIER PAREDES MORAGA; MARIA ANGELICA BARRAZA ARELLANO; ANDREA ITURRIGA HEWSTONE; FRANCISCO JAVIER REYES CASTRO; JOSE LUIS MUÑOZ URIBE; y ALEXIS CASANOVA CARDENAS.

Remítase copia autorizada de esta sentencia y del acta complementaria de proclamación al Delegado Presidencial Regional, al Delegado Presidencial Provincial de Osorno y al Gobernador, en su oportunidad. Comuníquese a los señores consejeros electos.

Remítase a su vez, copia íntegra del fallo y su acta complementaria de proclamación al Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública y al señor Director del Servicio Electoral.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 120-2021-P

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 09/12/2021

TERESA MORA TORRES
Fecha: 09/12/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 09/12/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 120-2021-P.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL IX. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 09/12/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 09 de diciembre de 2021.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 09/12/2021

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



4E2D75E7-AA7E-4A1D-A326-E1DC30FAAC8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGION LOS LAGOS**

ACTA DE PROCLAMACION

En Puerto Montt, a veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las 8:30 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Región Los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, Ministro don Jorge Pizarro Astudillo, que presidió y los abogados miembros doña Teresa Mora Torres y don Boris Navarro Alarcón. Actuó como Ministro de Fe la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Tribunal; visto y dispuesto en lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; artículo 95 y siguientes de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 100 y siguientes de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y con mérito del fallo dictado con fecha nueve de diciembre del presente año, en los autos Rol 120-2021-P, sobre escrutinio y calificación a los cargos de Consejeros Regionales por la Provincia de Osorno.

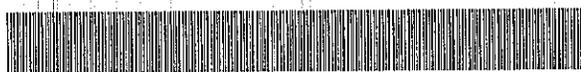
RESUELVE Y PROCLAMA:

Que, en la Provincia de Osorno los candidatos electos conforme a elecciones realizadas el día veintiuno de noviembre del 2021 a los cargos de Consejeros Regionales son: **FRANCISCO JAVIER PAREDES MORAGA; MARIA ANGELICA BARRAZA ARELLANO; ANDREA ITURRIGA HEWSTONE; FRANCISCO JAVIER REYES CASTRO; JOSE LUIS MUÑOZ URIBE; y ALEXIS CASANOVA CARDENAS.**

Envíese en su oportunidad copia autorizada del acta de proclamación a las autoridades indicadas por el artículo 99 de la ley 19.175.

Regístrese e insértese en el registro de actas respectivas.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 21/12/2021



53C21C86-4DB9-4625-896A-6591F5244CA0

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL

TERESA MORA TORRES
Fecha: 21/12/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 21/12/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 120-2021-P.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 21/12/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 21 de diciembre de 2021.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 21/12/2021



53C21C86-4DB9-4625-896A-6591F5244CA0

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL